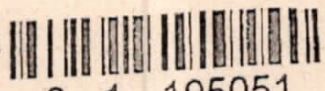




BARRANQUILLA



8-1-195051

31889
No. 2

ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

Nº INCIDENTE 00006010

No. de Comparendo 8-1-195051

FECHA Y HORA

AÑO 2021 DIA 03 MES 07 HORA 11 MINUTOS 28

LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA VIA PRINCIPAL VIA SECUNDARIA LOCALIDAD/COMUNA

TIPO DE VIA NÚMERO O NOMBRE TIPO DE VIA NÚMERO O NOMBRE 5/QUELLA CONTRA

AV. CR. AU. DG. TR. VÍA PRINCIPAL AV. CR. AU. DG. TR. VÍA SECUNDARIA

OTRO SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO COMICILIO MEDIO DE TRANSPORTE

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO 1007174994 35

CC. C.E. DE PAS. TI. OTRO CUAL? DIRECCIÓN - RESIDENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR FARIJO EUGENIO OSCAR DE ALBA

PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE

SI NO X CUAL? DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAÍS

No porta ATLANTICO B/QUELLA COLOMBIA

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

TIPO DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO

CC. C.E. DE PAS. TI. OTRO CUAL? DIRECCIÓN - RESIDENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR DE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE

SI NO CUAL? DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAÍS

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL ACTIVIDAD ECONÓMICA EN DESARROLLO

NIT DIRECCIÓN

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA MEDIACIÓN POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO

REGISTRO A PERSONA TRASLADO POR PROTECCIÓN REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE

USO DE LA FUERZA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA

RETENCIÓN DEL SITIO APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

INCAUTACIÓN APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES

SI NO X CUAL?

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHO El señor Mencionado se encontraba haciendo mal uso en el parque público con un becerroche

DESCARGOS:

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTICULO NUMERAL LITERAL

6.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACIÓN DE BIENES PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

DESTRUCCIÓN DE BIEN REMOCIÓN DE BIENES AMONESTACIÓN DISOLUCIÓN DE FEUDACIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

7. RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI X NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REALIZA EL ORDEN DE COMPARENDO

ALCALDIA DEPARTAMENTAL DE B/QUELLA INSPECCIÓN 29

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellidos y Nombre PT ROBERTO RODRIGUEZ ARGENTINO

Unidad FUCOT

Placa Policial 176305

Guadante o Cargo ESPACIO PUBLICO

Telefono 123

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calificar parcialmente la veracidad, incurra en la sanción prevista en el código penal (reclusión o prisión o libertad ideológica o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que otorgue dinero u otra utilidad al servidor público en forma de sanción prevista en el código penal (cohecho por dolo u ofrecimiento).

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos No. CC.

Dirección Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA POLICIA FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE FIRMA ENTREVISTADO

Argemiro R Farijo Osorio

CC 1067871065 CC 1007174994

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 INSTITUTO DE BARRANQUILLA



**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-195051

INFRACTOR: FARID EULOGIO OSOSRIO DE ALBA C.C. No 1007174994

LUGAR DE LOS HECHOS: calle 30 con la carrera 43

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-1 95051**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **FARID EULOGIO OSOSRIO DE ALBA** con la C.C. **1007174994** No, en la : calle 30 con la carrera 43

el día **05 de agosto de 2021**, a las 15: 35 por el patrullero de la Policía Nacional **ARGEMIRO ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. **176305**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: “**EL SEÑOR ANTES MENCIONADO SE ENCONTRABA MAL USO DEL ESPACIO PUBLICO CON 01 BICI COCHE**, observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, y que se trata de un hecho consagrado en el código de tránsito, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

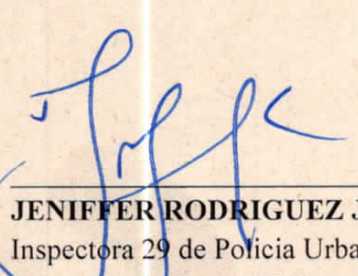
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-195051**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 30 de septiembre de 2021


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla

Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico

Proyecto: B.Galvis





QUILLA-21-237126

Barranquilla, 30 de septiembre de 2021

Señor (a)

Farid Eulogio Osorio de alba

Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-31889

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195051**

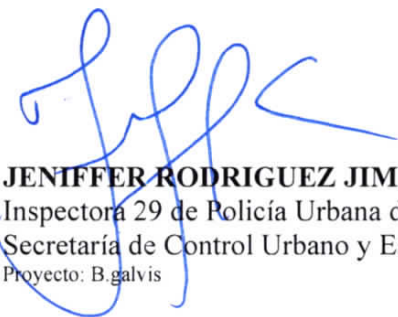
Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-195080**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-31889**.

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,



JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Proyecto: B.galvis

